



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CICLO ESCOLAR 2010-2011

ATEPOXCO NO. 40 COL. TEPEYAC INSURGENTES C.P. 07020 MÉXICO, D.F.
TEL: 55-77-29-44 / 57-81-86-86

Nombre: _____

Grado: _____

HAPPY KINDER

VILLA EDUCATIVA

VILLA HIGH

CONTRATO ESCOLAR

CICLO 2010-2011

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte VILLA EDUCATIVA S.C. representada en este acto por Rosa María del Socorro Villa Treviño de Esparza, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato como el "El Prestador" y por la otra el Sr. (a):

en lo sucesivo y para los efectos de este contrato como "El Prestatario", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

DECLARACIONES

I. Declara "El Prestador" ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas como consta en la Escritura No. 44921 otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría No. 5 de la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha 14 de abril de 1994 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F. bajo el Registro No. 32031 teniendo por objeto impartir estudios de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

II. Declara "El Prestador" estar representado por la C. Rosa María del Socorro Villa Treviño, como Apoderada Legal, según consta en la Escritura Pública No. 44921, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de México, Distrito Federal, de fecha 14 de abril de 1994.

III. "El Prestador" declara que lleva su objeto social en la calle de Atepoxtco No. 28, 31, 32, 33, 38, 40 y 44, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07020, México, D.F., impartiendo servicios educativos.

IV. Manifiesta "El Prestador" estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave VED940418CK9, para la administración, manejo y dirección a que se refiere el punto **III** y el nivel educativo Preescolar corresponde al acuerdo No. 911951 de fecha 6 de septiembre de 1991, el nivel educativo de Primaria está incorporado a la Secretaría de Educación Pública según consta en el Oficio No. 0000945577 de fecha 17 de octubre de 1994 y que el nivel educativo de Secundaria está incorporado a la Secretaría de Educación Pública según consta en el Oficio No. 09060340 de fecha 21 de julio de 2006.

"El Prestatario" declara tener capacidad y estar de acuerdo en contratar el servicio educativo que se prestará al alumno (a) _____ en el nivel de _____ para el año escolar 2010-2011 en el grado _____.

CUOTAS

I. Ambas partes convienen en el precio por el servicio estipulado en cláusula anterior:

APORTACIÓN ANUAL: Incluye únicamente la cuota de inscripción.

| | |
|----------------------|----------------|
| Maternal y Kinder 1: | \$4,580 |
| Kinder 2: | \$4,680 |
| Preprimaria: | \$5,360 |
| Primaria: | \$6,985 |
| Secundaria: | \$6,985 |

**LAS COLEGIATURAS SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:
11 MESES (DE AGOSTO A JUNIO).**

Con bonificación pagando los primeros **10 días naturales** de cada mes. Éste beneficio se suprimirá en caso de que la escuela se encuentre en graves dificultades económicas, producto de una severa crisis generalizada en el país.

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|---------|----------------------------|---------|
| Maternal y Kinder 1 | 11 meses | \$2,331 | | |
| Kinder 2: | 5 meses (de agosto a diciembre) | \$2,572 | 6 meses (de enero a junio) | \$2,830 |
| Preprimaria: | 11 meses | \$3,625 | | |
| Primaria: | 11 meses | \$3,915 | | |
| Secundaria: | 11 meses | \$4,273 | | |

Sin bonificación pagando después del día 10 natural y como límite el día 16 natural de cada mes.

| | | | | |
|---------------------|---------------------------------|---------|----------------------------|---------|
| Maternal y Kinder 1 | 11 meses | \$2,565 | | |
| Kinder 2: | 5 meses (de agosto a diciembre) | \$2,830 | (6 meses de enero a junio) | \$3,113 |
| Preprimaria: | 11 meses | \$3,988 | | |
| Primaria: | 11 meses | \$4,307 | | |
| Secundaria: | 11 meses | \$4,700 | | |

Aportación anual de eventos especiales y seguro escolar.

En Happy Kinder incluye 14 eventos y **seguro escolar**, la aportación será de:

| | |
|-------------------------|----------------|
| Maternal y Kinder 1: | \$2,100 |
| Kinder 2 y Preprimaria: | \$1,350 |

En Villa Educativa y Villa High incluyen, eventos especiales, **seguro escolar**, papelería para trabajos constructivistas así como la inscripción a la ENCICLOPEDIA BRITÁNICA EN LÍNEA.

| | |
|--------------|----------------|
| *Primaria: | \$1,350 |
| *Secundaria: | \$1,350 |

* Estos pagos se cubrirán durante junio de 2010 junto con el costo de sus libros.

* Primaria y Secundaria cubrirán una cuota de Biblioteca de \$300.

CREDENCIALES

I. La reposición de credenciales o tarjetones tienen un costo de \$50.00 (cincuenta pesos) los cuales deberán ser pagados en el momento de requerirlas.

FORMA DE PAGO

I. El pago de las colegiaturas deberá efectuarse puntualmente dentro de los diez primeros días naturales de cada mes. En el caso que el día diez caiga en sábado o domingo se deberá cubrir el **día ocho o nueve** natural del mes ya que el banco registra el pago hasta el lunes siguiente y ya no podrá ser sujeto a bonificación.

II. La colegiatura del mes debe cubrirse completa aún si el alumno por enfermedad o situaciones imprevistas no asista a clase.

III. Estar al corriente en el pago de colegiaturas y servicios es requisito indispensable para presentar exámenes, recibir premios en representación académica y/o deportiva. En el caso de eventos especiales, la colegiatura deberá estar cubierta antes del pago de trajes de fantasía y/o boletos.

IV. Con cheque cruzado a nombre de Villa Educativa S.C. para todos los alumnos de Preescolar a Secundaria. Éste deberá presentarse en la caja de la escuela.

V Con tarjeta de crédito o débito.

VI. Con ficha de pago personalizadas en el Banco.

VII. Transferencia bancaria con cuenta origen y destino de Scotiabank.

VIII. Es requisito indispensable para recibir el servicio que el Prestador ofrece estar al corriente en el pago de su colegiatura antes del día 16 natural del mes en curso.

IX. En caso de baja por falta de pago, la documentación se entregará de inmediato con la boleta calificada hasta su última fecha de pago.

X. En el caso de que el pago de la colegiatura sea con cheque y éste sea devuelto por el banco (fondos, firmas, etc), se cobrará el 20% sobre el valor original, tal como se establece en el Artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

XI. No se aceptan cheques post fechados ni foráneos.

XII. El importe de las colegiaturas o servicios podrán incrementarse sin previo aviso por causas de fuerza mayor, originados por disposiciones Gubernamentales en materia salarial impositiva o cambios en los precios de los concesionarios.

OBLIGACIONES

I. "El Prestador" se obliga a proporcionar el servicio educativo al "Prestatario" el cual consiste en impartir los servicios educacionales correspondientes al año lectivo 2010-2011 al nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, en el plantel indicado en la declaración No. II y III aceptando "El Prestatario" dicho servicio a favor del alumno antes citado.

II. "El Prestatario" tiene la obligación de presentar los siguientes documentos para la inscripción de los alumnos.

Preescolar:

- Acta de nacimiento original.
- Copia de la cartilla de vacunación.
- 6 fotografías tamaño infantil a color.
- Certificado médico actualizado.
- Copia de la CURP.

Nuevo ingreso a Primaria:

- Acta de nacimiento original.
- Copia de la boleta de SEP.
- Original y copia de las boletas internas (de la escuela anterior).
- 6 fotografías tamaño infantil a color.
- Certificado médico actualizado.
- Carta de buena conducta.
- Carta de no adeudo (de la escuela anterior).
- Copia de la CURP.

Secundaria:

- Acta de nacimiento original y copia.
- Copia de la CURP.
- Original y copia de la boleta de SEP.
- Original y copia de las boletas internas (de la escuela anterior).
- 6 fotografías tamaño infantil a color.
- Certificado médico actualizado.
- Carta de buena conducta.
- Carta de no adeudo (de la escuela anterior).

Para los alumnos que ingresan a primero de Secundaria es indispensable presentar el Certificado Original de Sexto de Primaria.

III. "El Prestatario" se obliga a respetar el reglamento interno que tiene "El Prestador" para el buen funcionamiento del servicio educativo, el cual se anexa al siguiente contrato, formando parte integral del mismo. Éste deberá ser respetado por el alumno y padres de familia.

COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR

El seguro escolar cubre accidentes dentro de la escuela en los horarios indicados en el clausulado denominado DEL HORARIO. En el caso de accidente, el alumno quedará cubierto por la suma asegurada contratada en el seguro escolar. En el caso de que los gastos médicos excedan la suma asegurada, éstos serán cubiertos por "El Prestatario".

RESCISIÓN

I. Serán causas de rescisión del presente contrato atribuibles al "Prestatario":

A) La falta de pago de colegiaturas.

B) La violación del reglamento interno.

C) La falta de entrega de la documentación necesaria por parte del "Prestatario" para la debida inscripción del alumno ante las autoridades correspondientes y atendiendo a la Ley de la materia.

D) Las faltas de respeto del "Prestatario" con actitudes agresivas a cualquier integrante de nuestro personal o la incitación del alumno o padre de familia que cause perjuicio o desprestigio al "Prestador".

E) En caso de rescisión atribuible al "Prestatario", éste sólo estará obligado a cubrir las mensualidades en que recibió el servicio.

II. Son causas de rescisión del presente contrato atribuibles al "Prestador", la falta de registro o incorporación de los cursos que imparte ante las autoridades correspondientes y atendiendo a la ley de la materia.

BAJAS ESCOLARES

I. Las bajas durante el ciclo escolar deberán ser informadas con tiempo y por escrito para evitar que sus adeudos sigan generándose.

II. En caso de baja no habrá devolución de cuota alguna si ésta no es notificada con por lo menos dos meses de anticipación del inicio del ciclo escolar. De acuerdo a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación emitido el Martes 10 de marzo de 1992.

DE LOS ACUERDOS A TOMAR

I. La Asociación de Padres de Familia cumpliendo con lo dispuesto por el acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece "las bases mínimas de información de los servicios educativos" (entregado a los miembros de las mesas directivas de las Asociaciones de Padres de Familia y expuesto a la vista en la Dirección General del Instituto), y de conformidad a lo que nos indica al respecto, después de hacer la presentación y diálogo respectivo con los acuerdos durante el presente ciclo escolar, elaborará las actas correspondientes, copia de las cuales estarán a su disposición en la Dirección de la Escuela, en donde se estipula que este contrato es un anexo de esta acta de acuerdos.

DE LOS LIBROS

Se entregarán a los padres de familia las listas de los libros de texto y papelería para que ellos tengan la opción de comprarlos en las librerías, directamente en la escuela con los proveedores concesionados o donde mejor convenga a sus intereses.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

I. Por órdenes de la Secretaría de Educación Pública tanto los maestros, como la enfermería **NO** pueden suministrar ningún medicamento (como antibióticos, jarabes, gotas, etc.). Los papás deberán presentarse en la escuela a darle la dosis al alumno.

DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

I. El horario de atención de Servicios Escolares es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

II. Para entrevistarse con el Profesorado se requerirá previa cita la cual podrá agendar en Servicios Escolares.

DE LOS UNIFORMES

1) EL UNIFORME DE DIARIO CONSTA DE: KINDER

Jumper beige con logotipo de la escuela (niñas).
Bermuda beige con peto y logotipo de la escuela (niños).
Pantalón beige con peto y logotipo de la escuela -sólo para invierno- (niñas y niños).
Suéter amarillo con logotipo de la escuela.
Playera blanca de cuello redondo con logotipo de la escuela.
Calcetas blancas con logotipo de la escuela.
Calzado institucional (los reglamentarios).
Chamarra azul con logotipo de la escuela.

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Falda-pantalón beige con logotipo de la escuela (niñas).
Bermuda beige con logotipo de la escuela (niños Primaria).
Pantalón beige con logotipo de la escuela -sólo para invierno- (niñas y niños Primaria).
Pantalón beige con logotipo de la escuela -diario- (niños Secundaria).
Suéter azul marino con logotipo de la escuela.
Playera blanca de cuello redondo con logotipo de la escuela.
Calcetas blancas con logotipo de la escuela.
Calzado institucional (los reglamentarios).
Chamarra azul con logotipo de la escuela.

2) EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PARA TODOS LOS GRADOS) CONSTA DE:

Pants azul marino (sudadera y pantalón) con logotipo de la escuela.
Playera deportiva cuello redondo con logotipo de la escuela.
Bermuda blanca con logotipo de la escuela.
Calcetas blanca con logotipo de la escuela.
Tenis blancos (los reglamentarios).

3) EL UNIFORME DE GALA (LUNES Y EVENTOS ESPECIALES) PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA CONSTA DE:

Saco azul marino con logotipo de la escuela.
Corbata azul marino institucional con logotipo de la escuela.
Camisa blanca con manga larga y logotipo de la escuela.

* Todos los alumnos asistirán con uniforme completo, tanto de diario como de deportes.

* Todas las prendas deben ser las originales del uniforme, con escudo o nombre de la escuela bordado; así mismo, el calzado deberá ser el especificado.

* El suéter o chamarra deberá venir bordado con el nombre completo del alumno (no usar iniciales).

* El uniforme de Happy Kinder, Villa Educativa y Villa High se venderá directamente a los padres de familia por un distribuidor externo, el cual presentó muestras que cumplen con los estándares de calidad.

* El padre de familia comprará sus prendas del uniforme en un espacio que proporcionará la escuela antes de iniciado el ciclo escolar.

* Los alumnos son responsables de las prendas de su uniforme, chamarras, loncheras y/o dinero. La escuela no se hace responsable de ninguna prenda u objeto perdido.

* Sólo podrán utilizar chamarra con logotipo de la escuela.

* Si el uniforme y calzado son similares a los originales en bordados, color y confección podrán comprarlos donde más convenga a sus intereses.

LITERATURA INTERNA, CUADERNOS INSTITUCIONALES, CREDENCIALES Y TARJETONES

La experiencia en la docencia nos ha dado la capacidad de desarrollar un programa interno con su propia literatura. Ésta se ha venido usando a través de impresiones originales encuadernadas con pastas con el logotipo de la escuela, por lo que no está permitido que los padres o alumnos fotocopien o distribuyan esta información, ya que si fuera así incurrirían en una falta grave e ilegal.

Las cuotas que se deberán de cubrir durante el mes de junio son:

| | |
|-------------|------------|
| Kinder 2 | \$1,000.00 |
| Preprimaria | \$1,350.00 |
| Primaria | \$1,550.00 |
| Secundaria | \$1,350.00 |

DEL ASEO

I. Los alumnos asistirán a la escuela bañados, peinados y con uñas cortas. Las niñas deberán traer el cabello peinado y recogido. Los niños usarán casquete regular.

II. El uniforme debe estar limpio y en buen estado todo el año escolar.

DE LAS REINSCRIPCIONES

I. Una vez concluido el ciclo escolar, la reinscripción dependerá de la buena conducta y el buen aprovechamiento del alumno (a) y también tomaremos en cuenta que los padres de familia se conduzcan con actitud de respeto hacia cualquier elemento de nuestro personal.

DEL HORARIO

I. MATERNAL Y PRIMERO DE KINDER:

Entrada: 9:00 a.m.

Salida: 1:00 p.m.

II. SEGUNDO DE KINDER:

Entrada: 9:00 a.m.

Salida: 1:40 p.m.

III. PREPRIMARIA:

Entrada: 8:00 a.m.

Salida: 1:40 p.m.

IV. PRIMARIA:

Entrada: 8:00 a.m.

Salida: 2:40 p.m.

V. SECUNDARIA

Entrada: 7:30 a.m.

Salida: 3:10 p.m.

V. No se permitirá la entrada a ningún alumno de Preprimaria y Primaria después de las 8:10 a.m. Nuestra tarea principal es inculcar a nuestros alumnos los buenos hábitos y la puntualidad es uno de ellos.

VI. El Prestador entregará a los alumnos únicamente a la persona portadora de la credencial.

VII. Al firmar este reglamento están enterados y de acuerdo que al acumular 2 retardos los alumnos pasarán automáticamente a comedor. En el primer retardo se cobrarán \$35.00 pesos que es el costo de la comida, a partir del segundo retardo se cobrará una cuota de \$150.00 pesos en donde se incluye el uso del comedor y vigilancia.

Para la debida constancia, se firma el presente contrato en la Ciudad de México, Distrito Federal, al los _____ días del mes de _____ de 2010.

ESTAMOS ENTERADOS Y FIRMAMOS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y REGLAMENTO DE HAPPY KINDER (JARDÍN DE NIÑOS FELIZ), VILLA EDUCATIVA Y VILLA HIGH.

Nombre y firma del padre
de familia o tutor
como "Prestatario"

Rosa María del Socorro Villa Treviño
Como "Prestador"

Testigo

Testigo

Ma. Teresa Jiménez Hernández

Berenice Ángeles Hernández

Nombre del alumno: _____

Grado que cursará: _____

Preescolar _____

Primaria _____

Secundaria _____

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Este documento se firma por las Asociaciones de Padres de Familia:

Jardín de Niños "Feliz" Clave P-456-178

Villa Educativa México Clave 21-0906-083-11-Px-016

Villa Educativa High Clave 09 PESO907X

Formando parte de los acuerdos firmados en el Libro Oficial de Acuerdos de la escuela como instrumento adjunto a la misma.